



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2748/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3113/2021, caratulado: “ÁREA PROTOCOLO Y CEREMONIAL S/ PAGO A PROVEEDOR – PROEVENT”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.278 de fecha 28/09/2021, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a “PROEVENT” de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, por la prestación del servicio de sonido para eventos institucionales del Municipio consistentes en la firma del Contrato de Obra para la Ampliación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, el día 22/09/2021 y la inauguración del Quirófano Móvil llevada a cabo el día 24/09/2021.

Que a fs. 3/4 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7487, de fecha 04/10/2021 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal”*.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y autorice el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa de “PROEVENT” de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sonido para eventos institucionales del Municipio consistentes en la firma del Contrato de Obra para la Ampliación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, el día 22/09/2021 y la inauguración del Quirófano Móvil llevada a cabo el día 24/09/2021, por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 9 – Área de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2748/2021

Ceremonial – Dependencia: ADICOM – Dirección de Diseño y Comunicación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.02.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal